COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

MIEMBROS ASISTENTES

ALCALDE:
D. SERGIO GORDÓN LOZANO

CONCEJALES:
Dª. Mª CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
Dª. MARÍA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. IVÁN COLÍN MATAMOROS
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD
D. JAVIER GARCÍA ARGUETA
Dª. ANA MARÍA BAQUERO ORTIZ
D. MANUEL BARRAGÁN SÁNCHEZ
Dª. ISABEL MERCHÁN GARCÍA
Dª. ISABEL MARÍA MORICHE PEREO
Dª. LETICIA BUENAVIDA DURÁN

En la Villa de Aceuchal, a trece de julio de dos mil veintitrés, siendo las 20:30 h, hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria Dª Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma.

No asiste Dª. María Nazaret Mesías Barrio, que justifica su inasistencia.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Por la Presidencia, se pregunta a los miembros asistentes si tienen que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior.

Haciendo uso de la palabra la Sra. Moriche Pereo, portavoz del grupo PSOE, para decir que, respecto a su intervención en el punto sobre la propuesta de las asignaciones, el alcalde dijo estar de acuerdo con el grupo PSOE, mostrando audio de su intervención.

Admitiéndose las correcciones anteriores, por la Presidencia se somete a votación,

- Resultando aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PUESTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA: 90 % DE LA ALCALDÍA Y 100% DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, CON RETRIBUCIONES IDÉNTICAS A LAS PRESUPUESTADAS EN 2023.- La Presidencia, antes de abrir turno de intervenciones, quiso salir al paso para aclarar y defenderse del escrito difundido en las redes por la portavoz del grupo PP “lleno de odio y sin precedentes en este ayuntamiento, que daña a nuestras familias, a vosotros y a todos”, dijo, aunque no estaba presente en la sesión, siendo el Sr. García Argueta quien actuaba en esta sesión de portavoz del grupo PP, el cual intentó

en varias ocasiones interrumpir a la Presidencia, para hacer ver el error de todos los grupos en la falta de comunicación que debía haber empezado en el momento 0, dijo, el mismo día de las elecciones, al ser una alcaldía obtenida sin mayoría de concejales, por lo que están condenados a entenderse, insistiendo en que no estaba en el orden del día la información que estaba dando el alcalde, mostrando a su vez datos en pantalla colocada al efecto mediante cuadros Excel, y prosiguió con la lectura del siguiente tenor literal:

"Puntos a aclarar en cuanto a la dedicación exclusiva

Hemos dicho muchas veces que nosotros demostramos las cosas con hechos, no con palabras y hoy no iba a ser menos.

En la sesión de pleno anterior, celebrada el jueves pasado los grupos de la oposición votaron en contra de la liberación de dos personas y dedicación exclusiva del alcalde y la primera teniente de alcalde justificando, desde el grupo PP: "que este alcalde sería el que más cobrase en la historia de este ayuntamiento, además estando en minoría"

Pues bien, nos gustaría aclarar lo siguiente:

1.- *Que lo que se ha vendido desde el PP como que me quiero subir el sueldo no es así. (enseñar captura de wasap que envió el PP)*

En lo solicitado sobre el 100% de dedicación no hay subida como tal. el anterior alcalde tenía una dedicación del 90% y por tanto cobraba el 90% del sueldo. por lo que considero que si una persona trabaja el 100% de la jornada debería cobrar el 100% de la misma (poner ejemplo) por tanto, los 230€/ mes que ellos llaman subida no lo es sino que va relacionado la subida de dedicación con la subida de salario.

Vaciar las arcas del ayuntamiento, así lo llaman, cuando solo la modificación que se han aprobado en ***cuanto a las subidas de asignaciones a plenos y a grupos políticos le va a costar al ayuntamiento unos 9000€ al año.***

Al PP*: ¿cómo llamaría usted a la asignación que propuso en las primeras negociaciones y así quedó reflejado en el acta del pleno celebrado "a medias" porque primero avisaron de que no iban a asistir y luego se presentaron media hora tarde, donde pretendía que este grupo aprobase una asignación para usted, Dª Nazaret Mesías, de 600€ netos por el simple hecho de ser portavoz del partido mayoritario de la oposición? ¿no sería eso vaciar las arcas del ayuntamiento?*

En este pleno se plantea dejar la dedicación al 90% aunque mi dedicación será del 100% y así no modificar el salario. Se les ha hecho llegar esta propuesta no teniendo propuesta desde el PSOE y el PP no está de acuerdo porque considera que tenemos que ganar menos.

2.- *En este punto comentar que el* ***salario no sube, ni el del alcalde ni el de la Teniente alcalde. Se mantiene como en la última legislatura y además sigue igual o mas bajo que hace más de 10 años.***

Como se han podido comprobar en las nóminas de los alcaldes y tenientes de alcalde de legislaturas anteriores cabe señalar que:

- Legislatura 2007/2011 *donde gobernó el PP: su salario era mayor que el que ahora mismo se pretende cobrar (mirar la tabla)*

2007*: 2244€/bruto mes* ***(19.258,44€ desde el 15 de junio hasta final de año)***
2008: *2624.66€/bruto mes (34.802,07€ brutos año)*
2009*: 2766.60€/bruto mes (38.670,47€ brutos años)*
2010: *2845.28€/bruto mes (36.826,09€ brutos año)*
2011: *2521€ (15.013,63€ brutos de enero a mitad de junio)*

El puesto de Teniente de alcalde tenía una remuneración de 1955.10€/brutos mes en toda la legislatura

Concejal de policía y tráfico: asignación 400€ netos mes (4.800€ / netos al año)

Gastos de dietas y locomoción en toda la legislatura: 14.309,58€

- Legislatura 2011/2015 *donde también gobernó el PP el salario del alcalde era de:*
Aquí hay recortes por la crisis del 2008
2011*: 2521€ (19.829,37€ brutos desde mediados de junio a diciembre)*
2012*: 2555.38€ (32.764,32€ brutos año)*
2013: *2508.77€ (35.412,92€ brutos años)*
2014: *2555.38€ (35.310,24€ brutos año)*
2015: *2555.38€ (15.332,28€ brutos año)*

El puesto de Teniente de alcalde tenía una remuneración de 1955.10€/brutos mes en toda la legislatura

Concejal de policía y tráfico: asignación 400€ netos mes (4.800€ / netos al año)

Gastos de dietas y locomoción en toda la legislatura: 8.309,58€

- Existen sentencias donde se anulan acuerdos donde los grupos políticos de la oposición se ponen de acuerdo para retirar o impedir retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva.
- Nada más hay que ver los presupuestos de hace 10 años atrás para comprobar que los salarios no han subido, sino que han bajado.

3.- *Comparamos estos datos con las dos últimas legislaturas*

- Legislatura 2015/2019 COPAC-PSOE hasta el 1/06/2018

Alcalde (60% jornada) 1.607,14€ brutos/mes (22.499,96€ brutos año) hasta junio 2018

- 1 teniente alcalde 1.464.28€ brutos/mes (20.499,92€ brutos año) hasta 2018
- 2 teniente de alcalde 1.214,28€ brutos/mes (16.999,92€ brutos/año) hasta 2018

A partir del 1 de junio de 2018 el pacto COPAC PSOE se rompe y las retribuciones pasan a ser lo que resta de esa ***legislatura*** *y la otra* ***2019/2023:***
- Alcalde 90% dedicación 2300€ brutos/mes (32.200€ brutos año)

- Teniente de alcalde 1700€ brutos/mes (23.800€ brutos año)

Durante estas dos legislaturas el presupuesto en dietas y gastos ha disminuido bastante no superando los 1000€ por año

Gastos dieta y locomoción legislatura 2019/2023 COPAC asciende a 2.387,21€

4.- *Señalar que según la ley27/2013 de 27 de diciembre publicada en el BOE nº 321 de 30/12/2013, en su artículo 75 ter. dice:*

Apartado c) en los ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de 3.

La Fempex establece que en municipios entre 1000 y 5000 habitantes el alcalde no podrá cobrar más de 46.464,02€ al año (Aceuchal tiene 5.461 habitantes)

¿Por qué es necesaria la dedicación exclusiva de dos personas?
1.- Por el número de habitantes que tiene esta localidad
2.- Por el volumen de trabajo que soporta
3.- Por el volumen de servicios obligatorios y no obligatorios que mantenemos: no solo obligatorios sino piso tutelado música, banda, próximamente centro de día,…

Por lo que no es descabellado tener dos personas liberadas en este ayuntamiento."

Finalizó su intervención para abrir el debate, reconociendo al Sr. García Argueta que había que comunicarse y negociar, pero reiteró que COPAC lo había hecho por vía telefónica en sucesivas ocasiones, aunque el portavoz del grupo PP en esta sesión insistió en que no fueron formas suficientes.

Incidiendo en este punto la Sra. Baquero Ortiz, del grupo PP, para decir que en 2019 fueron ellos los que con mayoría de votos contactaron con COPAC, e insistió que, en la legislatura anterior, el PP hizo una oposición ejemplar, reconocido también por todo el grupo COPAC.

El Sr. García Argueta, insistió que su grupo pedía votar cada dedicación exclusiva independientemente.

Respondiendo el alcalde para aclarar que los puestos de dedicación exclusiva se justificaban con las tareas del ayuntamiento; había dos desde antes del año 2000 y en ningún caso habían sido los puestos de COPAC más caros que los de otro mandato, mostrando para ello los datos de retribuciones y dietas de otros mandatos en la pantalla, y probando que desde hacía años no se incrementaban, por lo que su grupo mantenía la propuesta de no incrementarlos, que quedarían como en la legislatura anterior y se votarían en conjunto como siempre se ha hecho.

El Sr. García Argueta argumentó que dichos importes correspondían a gobiernos con mayoría absoluta y que fueron aprobados por unanimidad.

Informando, además, el alcalde, que dichas retribuciones están por debajo de los rangos establecidos por la FEMP, acordados por PP y PSOE.

Seguidamente, tomó la palabra la Sra. Moriche Pereo para hacer un estudio comparativo entre municipios de similar población y el importe de las retribuciones de los puestos y del número de cargos con dedicación exclusiva, considerándolos excesivos para Aceuchal los dos.

Su propuesta es que el Alcalde sea al 100 % y en proporción para 5.500 habitantes, de 36.100,00 euros/año, es decir, 1.900,00 euros brutos/mes y la Teniente de alcalde 1.300,00 euros brutos/mes. Además, que las arcas del ayuntamiento están, dijo, en estado bastante grave, al informar que la deuda del mismo, según sus fuentes, es de más de 2 millones de euros.

Con sorpresa de la Secretaria-Interventora por el dato y las fuentes, lo que la Sra. Moriche Pereo argumentó obtener de las cuentas aprobadas por el ayuntamiento a final de año.

El Sr. Colín Matamoros, del grupo COPAC, pidió la palabra para contestar a la Sra. Moriche Pereo con otro estudio comparativo por municipios donde era muy superior a las de Aceuchal en lo que se refiere a las asistencias, dedicaciones exclusivas y la proporcionalidad por habitantes.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, con el siguiente resultado:

- Seis votos a favor (COPAC) y seis votos en contra (PP y PSOE), siendo igual el número de votos favorables y desfavorables, se procedió a repetir la votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que, por la alcaldía se procede a hacer uso del voto de calidad según el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, votando a favor, y resultando así aprobados los dos puestos de dedicación exclusiva en los términos que aparecen en el presupuesto municipal de 2023.

3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (BASES 44 Y 46), REFERENTE A ASISTENCIAS A SESIONES Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.- Por la Presidencia se informa que, tal y como se acordó en el pleno celebrado el pasado día 6

de julio y Comisión informativa de Hacienda y Cuentas del día 11 de julio, respecto a las gratificaciones por asistencias a órganos colegiados y asignaciones a grupos políticos, se propone a la corporación la modificación presupuestaria de las bases de ejecución del presupuesto 2023, nº 42 y 46, con el informe favorable de la intervención en cuanto a los créditos disponibles, que no sufrirán incremento con esta modificación, suponiendo en cuantía 9.000 euros , y que quedarían redactadas como sigue:

"BASE 44. Gastos de personal por asistencias a órganos colegiados

1. Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la corporación, quedarán establecidos en la cuantía:

- Asistencia a **Pleno**: 71,00 €/sesión
- Asistencia a **Junta Local de Gobierno**: 32,00 €/sesión.
- Asistencia a **Comisión Informativa**: 30,00 €/sesión.
- Asistencia a **Junta de Portavoces**: 10,00 €/ sesión.

las asistencias a órganos colegiados se pagan trimestralmente al concejal, en el capítulo I.

..."

"**BASE 46. Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales.**

1. De conformidad con lo previsto en artículo 73.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a los grupos políticos municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

    a. Parte fija: 2.640,00 euros/año por grupo político municipal.
    b. Parte variable: 1.560,00 euros/concejal/año/grupo + 1.800,00 euros/año/concejal delegado o portavoces.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.

2. Las asignaciones a grupos políticos, se harán trimestralmente al portavoz del mismo."

Por Secretaría se informó del procedimiento a seguir para la modificación de las bases de ejecución, idéntica a la de la aprobación del presupuesto, regulada según lo establecido en la Ley de Haciendas Locales y en el RD 500/90. Será sometido a aprobación inicial y exposición al público durante 15 días hábiles para alegaciones, mediante edicto en boletín oficial de la provincia. Transcurrido el cual, sin que se presenten reclamaciones por quienes estén legitimados, el acuerdo se elevará definitivo, publicándose la modificación íntegra en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dándole trámite a los organismos competentes.

Por la Presidencia se somete a votación la modificación de las bases 44 y 46 de ejecución del presupuesto 2023, con el siguiente resultado:

- Seis votos a favor (PP y PSOE) y seis votos en contra (COPAC), siendo igual el número de votos favorables y desfavorables, se procedió a repetir la votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que, por la alcaldía se procede a hacer uso del voto de calidad según el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, argumentando que, por coherencia con la propuesta de su grupo de no incrementar gastos de cargos públicos, vota en contra, desestimándose la modificación presupuestaria, y manteniéndose las asignaciones como están aprobadas en el presupuesto de 2023.

Seguidamente, pidió la palabra el Sr. López Trinidad, del grupo COPAC, para preguntar si dichas retribuciones (refiriéndose a las del alcalde), serían inamovibles hasta final del mandato o podrían modificarse anualmente.

Respondiendo la Secretaría que, efectivamente, son modificables anualmente con el presupuesto.

Considerando el Sr. López Trinidad que las asistencias estaban más que bien retribuidas, no así las dedicaciones exclusivas, a su parecer.

Seguidamente, la Sra. Moriche Pereo preguntó si se había votado negativamente la propuesta porque no se había llegado a ningún acuerdo con el grupo PSOE.

A lo que el alcalde respondió negativamente.

La Sra. Moriche Pereo insistió en la grabación del acta, en el minuto 8:22 de la sesión, que todos escucharon. Considerando que las negociaciones se habían quedado en suspenso porque no hubo acuerdo en otros asuntos.

El alcalde dio por terminado el asunto, que ya estaba debatido y votado.

La primera Teniente de alcalde solicitó la palabra para preguntar a la interventora su opinión respecto a la cuantía de las retribuciones en este ayuntamiento.

Respondiendo esta objetivamente sobre los datos del presupuesto del ayuntamiento del 2023, de aproximadamente 5 millones de euros, de los que los gastos de retribuciones de dos dedicaciones exclusivas, no exceden de 60.000,00 euros, lo que consideró bastante ajustado, sin perjuicio de que haya otros municipios mayores o menores con más o menos presupuesto que sean diferentes a este.

4.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. - Por la Presidencia se informa de:

- La próxima licitación del punto limpio por importe de 300.000,00 euros aproximadamente.

- De contratos menores: nichos y abastecimiento y saneamiento calle altozano.

- Arreglo de caminos, actividades en piscina y campamentos de verano infantiles, ludoteca, mejoras en centro infantil, pintado de edificios públicos y apertura de centro de día en agosto posiblemente.

Concluyendo que “estamos trabajando al 300 %, el alcalde y la Teniente de alcalde” y reconoció a todos los grupos haber acercado posiciones, lo que es enriquecedor.

Finalizó diciendo que “nuestras retribuciones serán públicas y estarán a vuestra disposición ya que vosotros, dirigiéndose al público asistente, sois quienes las pagáis y quienes nos ponéis o quitáis”

Agradeció la afluencia de público y deseo que así fuera siempre para salud del mismo y del buen funcionamiento del municipio.

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. – Por la Presidencia se dijo no haber resoluciones.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo ovacionado por la mayoría del público asistente, cuando eran las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

Fdo.: D. Sergio Gordón Lozano. Fdo.: Dª. Teresa Bueno Parra